

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., diez de agosto de dos mil veintiuno.

RADICACIÓN: 11-0013-11-00-19-2021-00450-01
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN (Consulta)
DE: CLARA INÉS SALCEDO PIÑEROS
CONTRA: EDUARDO CENTENO BACHELOTH

Será del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda respecto al grado jurisdiccional de consulta de la providencia emitida el 28 de julio de 2021 por la Comisaría Décima de Familia de Engativá II, mediante la cual se declaró probado el incumplimiento a la medida de protección ordenada el 16 de mayo de 2013, y se impuso sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al señor **EDUARDO CENTENO BACHELOTH**, sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que la autoridad administrativa omitió remitir la totalidad de pruebas que se tuvieron en cuenta para adoptar dicha decisión.

Lo anterior, como quiera que en el acápite de "*DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS (...) por la parte incidentante*" se hace relación a una USB que contiene varios videos, los cuales no fueron allegados al presente asunto, razón por la cual, la Comisaría Décima de Familia de Engativá II, deberá remitir en su totalidad la prueba recaudada, con el fin de valorarla en su integridad.

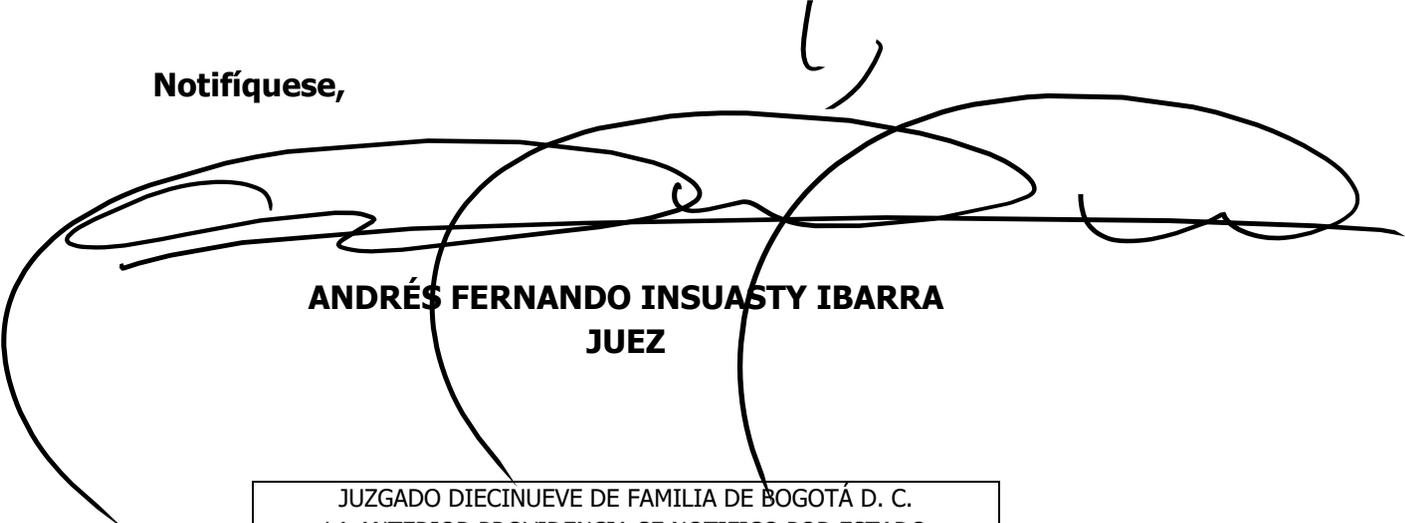
Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el cómputo de términos para resolver, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Décima de Familia de Engativá II de esta ciudad, para que proceda en el término de UN (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, a remitir en su totalidad la prueba recaudada, según lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cómputo de términos para resolver iniciará, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

Notifíquese,



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 123 a la hora de las 8:00 a.m.
11 AGOSTO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be89b3a10ae301bbf0d8523121281ebe06de118972f3d0839f959465747e577a**

Documento generado en 10/08/2021 01:01:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>